



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA.**

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Solicitante	ALVARO JAVIER RAMOS AGUIRRE
Clase de solicitud	AMPARO DE POBREZA
Auto	Sustanciacion Civil Nro. 268

Toda vez que, dentro del presente proceso, el abogado asignada mediante auto interlocutorio 067 fechado mayo 25 de 2023, en comunicación allegada vía correo electrónico manifiesta al despacho no aceptar el cargo, a ello se accede.

Por tanto, habida cuenta que la concesión del amparo de pobreza, está consagrada en el artículo 151 al 158 del Código General del Proceso, para quienes no se hallen en capacidad de atender los gastos del proceso, el cual se puede solicitar por el demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes en el curso del proceso, se DESIGNA como NUEVO APODERADO al doctor JOHN STIVEN LOAIZA MARULANDA, portador de la T.P. Nro. 317.981 del C.S. de la Judicatura, Sonsón Antioquia, teléfono 3103570398, correo electrónico stiven.abogado@gmail.com, para que represente al solicitante.

Comuníquesele legalmente a dicho profesional del derecho, estando dicha diligencia a instancias del beneficio de esta concesión.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 043** fijados hoy **11 de agosto de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria ad-hoc.